

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario.*

Dada la existencia de puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, el Señor Rector Magnífico ha resuelto convocar, por el sistema de Libre Designación, los puestos que se relacionan a continuación y cuyas características se señalan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución:

- Director Técnico Área Investigación. Área Investigación.
- Director Técnico Área de Intervención. Área de Intervención

Para atender su provisión, se estará a lo dispuesto en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla de 1 de abril de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario, en las siguientes bases y, con carácter supletorio, en la Ley Orgánica de Universidades, el Estatuto Básico del Empleado Público, la legislación sobre función pública de la Junta de Andalucía, la Ley Andaluza de Universidades y sus respectivas disposiciones de desarrollo, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como los acuerdos y pactos colectivos que le sean de aplicación, y en su defecto, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, o norma que lo sustituya. Asimismo resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Administración y Servicios, aprobado por acuerdo del Claustro Universitario de 19 de marzo de 2009.

Podrán participar los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad de Sevilla, o de Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos. Asimismo, deberán pertenecer al grupo de adscripción que se indica en el Anexo.

Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante instancia dirigida al Señor Rector Magnífico, bien en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4, bien en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias, s/n (Sevilla), o por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común las Administraciones Públicas. El modelo de instancia se encuentra disponible en la Página Web de esta Universidad: <http://recursoshumanos.us.es>.

La solicitud irá acompañada de una memoria en la que los interesados reflejarán su currículum profesional y los conocimientos específicos en relación con el puesto solicitado. Se podrán realizar entrevistas, en su caso, que versarán sobre el contenido de la memoria y las competencias y habilidades de los candidatos.

Dicha memoria se adjuntará en soporte CD (previamente identificado y titulado) y el formato a utilizar será PDF y, en su defecto, Word.

El plazo de presentación será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios que presten servicios en otras Administraciones Públicas deberán adjuntar certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto solicitado.

En caso de ostentar la condición de funcionario de la Universidad de Sevilla, esta certificación será expedida de oficio e incorporada al procedimiento por el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Corresponderá al Sr. Director de Recursos Humanos de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, y previo informe del responsable de la unidad, elevar al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la oportuna propuesta motivada de nombramiento de los funcionarios que, en su caso, sean designados.

Hecha pública la Resolución definitiva con el destino obtenido por el candidato, procederá la toma de posesión en los términos establecidos en la legislación vigente.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerá en los Archivos del Servicio del PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, y que pasado dicho plazo, dentro del cual los interesados podrán proceder a su retirada, será eliminada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero oposiciones y concursos, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la vigente normativa de protección de datos.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Rector, por delegación de competencias, el Director de Recursos Humanos, Santiago Melcón Pérez.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Director Técnico Área Investigación.

Unidad: Área Investigación.

Subgrupo: A1.

Nivel: 29.

Complemento específico: 14.875,92 €.

00122345

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público:

El citado puesto, de carácter directivo, tiene dependencia funcional directa del Equipo de Gobierno. En concreto, el puesto depende del Vicerrectorado de Investigación, con el que colabora directamente en la planificación, ejecución y supervisión de las estrategias y objetivos del Vicerrectorado en lo referente a las actividades de investigación del personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Sevilla (US) así como de las diferentes modalidades de personal investigador contratado.

En concreto, debe colaborar de manera muy estrecha con el Secretariado de Investigación en la coordinación y supervisión de la gestión de los recursos de la investigación, tanto de recursos humanos como de fondos obtenidos en convocatorias públicas competitivas de índole autonómico, nacional e internacional, así como en aquellas otras de ámbito privado pero con concurrencia competitiva. Igualmente, debe participar en la correcta elaboración y ejecución del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla, así como colaborar en la gestión de las acciones de apoyo a la investigación promovidas por la Biblioteca de la US.

A su vez, debe prestar apoyo, a través de los diversos Servicios del Área de Investigación, a las diferentes actuaciones que se deriven del Secretariado de Promoción de la Investigación y Cultura Científica, de forma especial al análisis de la posición nacional e internacional de la investigación en la Universidad de Sevilla; igualmente, debe apoyar y servir de enlace, en lo referente a las actividades investigadoras, al Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación.

El puesto ocupa la máxima calificación en la estructura organizativa y retributiva de la Universidad de Sevilla, y tiene a su cargo al personal técnico y al personal administrativo del Área de Investigación.

Las funciones de máximo rango que ejerce, pueden resumirse de la siguiente forma:

Apoyo en la toma de decisiones, coordinación y ejecución de las políticas definidas por el Vicerrector de Investigación para el impulso de la investigación de la US, centralizando la gestión de todo lo relacionado con la actividad investigadora, de manera especial en la mejora de procesos y gestión de la calidad, tanto de la parte económica, gestión de ingresos, fiscalización, pagos y justificación de ayudas, como de la administrativa, solicitudes, seguimiento, informes, gestión de fondos estructurales, etc., así como la coordinación para la contratación y la gestión de todo el personal investigador de los distintos programas de recursos humanos para la investigación.

Así mismo, debe coordinar las actuaciones del Plan de Mejora continua que se lleva a cabo desde el Vicerrectorado de Investigación con el fin de aumentar la calidad de los servicios que se prestan.

Debe igualmente representar a la unidad que dirige ante otras instituciones, cuando así le sea delegado por los cargos de los que depende, actuando como portavoz de los criterios o directrices emanadas del Vicerrectorado de Investigación.

Para desempeñar estas funciones se exige un alto grado de confianza, ya que debe garantizar la correcta implementación de los objetivos institucionales, contenidos en las políticas definidas por el Equipo de Gobierno, así como de compromiso ético por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial.

Este puesto presenta una especial relevancia en la estructura organizativa de la institución, requiriendo, además de la necesaria competencia técnica precisa para el ejercicio de sus tareas, una especial confianza, cercanía e identificación en el proceso de toma de decisiones en el ámbito de la investigación.

Competencias generales del puesto:

- Compromiso ético.
- Orientación al personal investigador de la US, tanto PDI como personal investigador contratado.

- Comunicación.
  - Trabajo en equipo/Cooperación.
  - Desarrollo del equipo.
  - Planificación/Organización.
  - Liderazgo.
  - Mejora continua.
- Funciones a desempeñar:
- Coordinar y supervisar la gestión de los recursos de investigación, tanto humanos como de fondos obtenidos en convocatorias competitivas.
  - Coordinar el Plan de Mejora del Vicerrectorado de Investigación y la gestión de la calidad, especialmente en lo referido a la mejora de procesos.
  - Coordinar la elaboración y ejecución de los Planes Propios de Investigación y Transferencia.
  - Colaborar en la gestión de las acciones de investigación derivadas de los diferentes Secretariados del Vicerrectorado de Investigación.
  - Gestionar todo lo relacionado con la actividad investigadora, tanto de la parte económica como de la administrativa.
  - Dirigir el personal a su cargo y coordinar acciones con Servicios y Unidades de la Administración Universitaria.
- Conocimientos generales:
- Conocimientos sobre la organización y el funcionamiento de la Universidad de Sevilla.
  - Conocimientos sobre la legislación universitaria.
  - Conocimientos sobre la normativa aplicable a la actividad investigadora autonómica, nacional e internacional.
  - Conocimientos de convocatorias en el ámbito mundial.
  - Conocimientos en materia de gestión y desarrollo del personal.
  - Conocimientos en gestión de procesos.
  - Se valorará los conocimientos de inglés especializado en gestión de proyectos internacionales.
- Experiencia profesional:
- Se valorará la experiencia en programar y coordinar actividades transversales en el ámbito universitario, concretamente en actividades de investigación y transferencia de los resultados de la actividad investigadora.
- Se valorará la experiencia en puestos de similar nivel de responsabilidad en el ámbito de la gestión de la investigación universitaria.
- Se valorará experiencia en actividades similares en otros sectores públicos o privados.

Denominación del puesto: Director Técnico Área de Intervención.

Unidad: Área de Intervención.

Subgrupo: A1/A2.

Nivel: 26/27.

Complemento específico: 14.875,92 €.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público:

El citado puesto de carácter directivo tiene dependencia funcional directa del Gerente y orgánica del Rector.

Es un puesto clave para el cumplimiento de los objetivos de la Institución. Controlará todos los actos de la Universidad que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

Competencias generales del puesto:

- Liderazgo.
- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Planificación/organización.
- Desarrollo del equipo.
- Habilidad analítica.
- Autonomía/iniciativa.

Funciones específica a desempeñar:

El control de legalidad o función interventora tal como aparece definido en el texto refundido de la LGP y en la LG de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El ejercicio de la función interventora comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.

- La intervención formal de la ordenación del pago.

- La intervención material del pago.

- La intervención de la aplicación o empleo de las cantidades a obras, suministros o adquisiciones y servicios, que comprenderán tanto la intervención material como el examen documental.

La función interventora, en razón de la naturaleza jurídico-contable de los actos controlados, se ejecutan a través del:

- Control de ingresos: La fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos se sustituyen por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control a posteriori.

- Control de gastos: El control del gasto se va a realizar a lo largo de las distintas fases de la ejecución del Presupuesto de Gastos.

Estas funciones se desarrollarán con las siguientes actuaciones:

- Verificación del cumplimiento de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Sevilla.

- Verificación de la normativa aplicable a cada caso, así con las Normas de Gestión del Gasto.

- Emisión de Informes con las deficiencias encontradas, así como sugerencias para su posible corrección o ampliación de la documentación.

- Fiscalización antes de la firma del Gerente y Rector de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico para garantizar la legalidad vigente.

- Detectar deficiencias en la gestión así como asesorar y apoyar a las unidades de gastos de la Universidad.

- Mantener una relación muy fluida con las áreas de Gestión Económica y Contratación y Patrimonio.

Funciones básicas para prestar dicho servicio:

- Organización y coordinación de los recursos humanos dependientes del área.

- Estudio y análisis de los distintos procedimientos, supervisar y coordinar la normalización de los procesos técnicos, para una mayor racionalización y simplificación de los mismos.

- Proponer líneas de actuación en función de las necesidades y previsiones del entorno.

- Liderar e impulsar la ejecución y evaluación de las propuestas de mejoras en consonancia con los objetivos estratégicos de la US.

- Conocimientos y experiencia profesional:
- Conocimiento del sistema universitario español.
  - Conocimiento de la legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto.
  - Conocimiento de los procedimientos de los que se deriven obligaciones de contenido económico para garantizar que cumplen la legalidad vigente.
  - Conocimiento de las aplicaciones corporativas relacionadas con las competencias del puesto.